

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora del Régimen Local, así como las previsiones del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y teniendo en cuenta la ausencia de doña María Inés Rodríguez Moreno, Concejala Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio Municipal y ante la necesidad de firmar la Modificación Presupuestaria Expediente Número 38/2021 en la Modalidad de Incorporación de Remanentes de Créditos, es por lo que vengo en resolver:

PRIMERO: Avocar las competencias de la Sra. Concejala Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Patrimonio Municipal, doña María Inés Rodríguez Moreno, que le fueron delegadas mediante Resolución de Alcaldía número 2140, de 27 de julio de 2021, a los efectos de la firma de la Modificación Presupuestaria Expediente Número 38/2021 en la Modalidad de Incorporación de Remanentes de Créditos.

SEGUNDO: La presente Resolución surtirá efecto para el citado trámite, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará por el Secretario General testimonio de la misma; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO: Dar cuenta de esta Resolución al Concejale Delegado del Área, así como a los responsables de los distintos Departamentos de este Ayuntamiento y al Ayuntamiento Pleno, en la primera sesión que este Órgano de Gobierno celebre.

Dado en la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a dos de septiembre de dos mil veintiuno.

Ante mí,

EL SECRETARIO GENERAL, José Marcelino López Peraza.

LA ALCALDESA - PRESIDENTA, María Concepción Narváez Vega.

148.711

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA BRÍGIDA

ANUNCIO

7.577

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de esta Corporación y de la Sociedad Municipal de Deportes, correspondiente al ejercicio 2020, se expone al público por un plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados, podrán presentar en el Registro General de la Corporación las reclamaciones, reparos y observaciones que tengan por conveniente.

El expediente mencionado se encuentra de manifiesto en la web municipal <http://www.santabrigida.es/> durante el plazo señalado para ser examinado.

En Santa Brígida, a siete de septiembre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Miguel Jesús Jorge Blanco.

149.917

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TINAJO

ANUNCIO

7.578

Aprobada inicialmente la Política de Gestión de Documentos Electrónicos y sus Anexos: Esquema de Metadatos, Cuadro de Clasificación, Reglamento de Digitalización y Plan de Preservación de Documentos, por Acuerdo del Pleno de fecha 11 de agosto de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la